

tenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como codemandadas, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida ley.

Madrid, 8 de mayo de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

10698 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de amonestación pública impuestas en el expediente de referencia IE/ST-3/2005.*

Con fecha 8 de mayo de 2006, el Secretario de Estado de Economía, por delegación del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, dictó Orden resolviendo el expediente de referencia, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 25 de mayo de 2005, a Compañía Castellano Leonesa de Tasaciones, S. A., a don Lorenzo Mendoza Sánchez, presidente del consejo de administración y consejero delegado; a doña Pilar García Moriñigo y a doña Francisca Mendoza Sánchez, miembros del consejo de administración, y habiendo adquirido firmeza en vía administrativa, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones de amonestación pública, por la comisión de una infracción muy grave y por la comisión de infracciones graves, impuestas en dicha Orden ministerial, que dispuso, entre otras sanciones, las siguientes:

I. Imponer a la entidad Compañía Castellano Leonesa de Tasaciones, S. A., con número de CIF. A-37344546, las siguientes sanciones, previstas en los artículos 9 y 10 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, con las modificaciones que para las sociedades de tasación contempla el apartado 3 de la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero:

La sanción de Amonestación Pública, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por la comisión de la infracción muy grave, tipificada en el apartado 2.a).4a de la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, relativa a la resistencia, negativa u obstrucción a la labor inspectora encomendada al Banco de España.

La sanción de Amonestación Pública, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por la comisión de la infracción grave tipificada en el apartado 2.b).4a de la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, relativa al incumplimiento de la obligación de remisión de los datos que deben ser suministrados al Banco de España exigido en el artículo 15.3 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo.

II. Imponer a don Lorenzo Mendoza Sánchez, con NIF. n° 007.766.286-Z, en su condición de presidente y consejero delegado de Compañía Castellano Leonesa de Tasaciones, S. A., la siguiente sanción, prevista en el artículo 13 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, con las modificaciones que para las sociedades de tasación contempla el apartado 3 de la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero:

La sanción de Amonestación Pública con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por la comisión de la infracción grave, tipificada en el apartado 2.b).4a de la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, relativa al incumplimiento de la obligación de remisión de los datos que deben ser suministrados al Banco de España exigido en el artículo 15.3 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo.

III. Imponer a doña Pilar García Moriñigo, con NIF. núm. 007.820.744-P, en su condición de miembro del consejo de administración de Compañía Castellano Leonesa de Tasaciones, S. A., la siguiente sanción, prevista en el artículo 13 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, con las modificaciones que para las sociedades de tasación contempla el apartado 3 de la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legisla-

ción española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero:

La sanción de Amonestación Pública, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por la comisión de la infracción grave, tipificada en el apartado 2.b).4a de la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, relativa al incumplimiento de la obligación de remisión de los datos que deben ser suministrados al Banco de España exigido en el artículo 15.3 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo.

IV. Imponer a doña Francisca Mendoza Sánchez, con NIF. núm. 007.755.950-M, en su condición de miembro del consejo de administración de Compañía Castellano Leonesa de Tasaciones, S. A., la siguiente sanción, prevista en el artículo 13 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, con las modificaciones que para las sociedades de tasación contempla el apartado 3 de la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero:

La sanción de Amonestación Pública, con publicación en el Boletín Oficial del Estado, por la comisión de la infracción grave, tipificada en el apartado 2.b).4a de la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, relativa al incumplimiento de la obligación de remisión de los datos que deben ser suministrados al Banco de España exigido en el artículo 15.3 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las referidas sanciones disciplinarias.

Madrid, 4 de mayo de 2007.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.

10699 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, del Banco de España, por la que se publica la baja en el Registro de Bancos y Banqueros de Banco Espíritu Santo, S. A.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente variación en los Registros correspondientes:

«Con fecha 26 de abril de 2007 ha sido inscrita en el Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Comunitarias la entidad Banco Espíritu Santo, S. A., sucursal en España, con NIF N0102800J, y domicilio social en calle Serrano, 88, 28006 Madrid, asignándosele el código 0131 que ostentaba la entidad Banco Espíritu Santo, S. A. (con NIF A08296477), cuya baja, como consecuencia de la fusión por absorción por la entidad matriz portuguesa que abre la nueva sucursal, se ha anotado con la misma fecha en el Registro de Bancos y Banqueros, quedando el patrimonio de ésta afectado en su totalidad a la sucursal en España.

Ambas anotaciones tienen efectos con fecha 19 de abril de 2007, momento de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Comercial de Lisboa, y de la asignación a la nueva sucursal del patrimonio de la entidad bancaria española.»

Madrid, 11 de mayo de 2007.—El Director general, José María Roldán Alegre.

10700 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, del Banco de España, por la que se publica la inscripción en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de IOS Finance E.F.C., S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente alta en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 10 de mayo de 2007 ha sido inscrito en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito IOS Finance E.F.C., S.A., con el número de codificación 8828 NIF: A64512759 y domicilio social en calle Manila, 57, bajo, puerta B, 08034 Barcelona.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General, José María Roldán Alegre.